

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

76**TORRELODONES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Tesorería y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se hallan expuestos al público los acuerdos de modificación de las ordenanzas fiscales que se indican a continuación, aprobados provisionalmente por el Pleno, en su sesión de 15 de octubre de 2019:

- Ordenanza fiscal n.º 2. Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal n.º 18. Reguladora de la tasa por expedición de documentos.

Los interesados a que se refiere el artículo 18 del citado TRLRHL podrán examinar el correspondiente expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición al público y presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación del anuncio.
- b) Oficina de presentación: cualquiera de los Registros a que hace referencia el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En caso de que durante el plazo de información pública no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, los acuerdos provisionalmente adoptados se entenderán como definitivos

Madrid, a 17 de octubre de 2019.—La alcaldesa accidental, Luz Marina Vicen Aznar.
(03/35.059/19)

